

## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA

El suscrito Secretario General del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, Con las facultades que la ley me confiere en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 15 Fracción XVII, "El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como las uniones o federaciones en que se agrupen" **hago constar** que por lo que ve a los meses que comprende del día 01, primero de enero de 2015, dos mil quince y el día 30, treinta de septiembre de 2015, dos mil quince, la administración pública del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, periodo 2012 – 2015, no entrego información relativa al presente rubro, lo cual se constata con las copias certificadas del acta entrega recepción, misma que se acompaña a la presente para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Por lo anterior certifico la inexistencia de la información requerida en el artículo 15 Fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior se hace del conocimiento de la ciudadanía en general para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### ATENTAMENTE

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



**C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ,**

Secretario General

Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO MUNICIPAL

2015 - 2018

UNIÓN DE SAN ANTONIO, JAL.

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO.**

En el Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco; siendo las 15:30, Quince horas con treinta minutos del día 29 de Septiembre del año 2015, los que suscriben: **T.C.F. Olegario Acevedo Solis**, en su carácter de Contralor Municipal, miembro de la comisión de Entrega-Recepción, por parte de la Administración Municipal saliente 2012-2015, quien se identifica con documento oficial expedido por el **IFE** ((Instituto Federal Electoral), con el folio número **0000020772958**, así como el **L.C.P. Gabriel García Guerrero**, en su carácter de miembro de la Comisión de Entrega-Recepción por parte de la Administración Municipal entrante 2015-2018, quien se identifica con con documento oficial expedido por el **IFE** ((Instituto Federal Electoral), con el folio número **2795020973119**, así como el representante del Órgano de Control Interno el **T.C.F. OLEGARIO ACEVEDO SOLIS**, en su carácter de Contralor Municipal, quien se identifica con documento oficial expedido por el **IFE** (Instituto Federal Electoral), con el folio número **0000020772958**, reunidos en **El Edificio de la Presidencia Municipal**, ubicado en la calle **Iturbide No. 1**, Colonia Centro de esta Cabecera Municipal, con el objeto que tenga verificativo la Entrega-Recepción formal de la oficina y/o dependencias de la **Contraloría, Patrimonio, Cabildo y Transparencia**, de conformidad con lo establecido por los artículos 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios

Acto continuado con el cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se procede a realizar la entrega-recepción de los bienes, recursos y documentos que entrega el servidor público saliente **T.C.F. Olegario Acevedo Solis**, en su carácter de Contralor Municipal, Anexo **FA1 (Personal)**, **FA4 (Inventario de Bienes Muebles)**, **FA24 (Salarios Oficiales)**, **FA26 (Equipo de Computo)**, **FA30 (Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato)**, **FA47 (Documentos Diversos)**. Los cuales son propiedad del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco; o bien se encuentran en su posesión, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos son verídicos y están sustentados con la documentación respectiva.

En servidor público entrante **L.C.P. Gabriel García Guerrero**, en su carácter de miembro de la Comisión de Entrega-Recepción por parte de la Administración Municipal 2015-2018, verifica físicamente lo asentado en la documentación entregada y declara la recepción en resguardo de los recursos, bienes y documentos al **T.C.F. Olegario Acevedo Solis**, manifestando tener a la vista los

Artículo 15  
Fracción XVII



SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 - 2018  
UNION DE SAN ANTONIO, JAL.  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN

recursos, bienes y documentos descritos en el anexo mencionado en el párrafo que antecede de la presente acta.

Con el apercibimiento que en caso de constituirse una probable responsabilidad, se procederá conforme a lo estipulado por el artículo 30 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual a la letra dice: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley será sancionado, en lo que corresponda, por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal o civil en que, en su caso, hubiere incurrido con motivo del desempeño de su función.

No habiendo más asunto que hacer constar se da por terminado el acto de Entrega y Recepción de la oficina de **Contraloría, Patrimonio, Calbildo y Transparencia**, siendo las **15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, firmando al calce y al margen de conformidad, previa lectura de la misma, los miembros de la Administración Municipal Saliente y Entrante que participan en el mismo.

SECRETARIA GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 - 2018

Servidor Público Saliente: 2012-2015

Servidor Público Entrante: 2015-2018

T.C.F. OLEGARIO ACEVEDO SOLIS

C.P. GABRIEL GARCIA GUERRERO

TESTIGO

Ana Laysa Moreno Godinez

Nombre y firma

TESTIGO

Nombre y firma

T.C.F. OLEGARIO ACEVEDO SOLIS  
CONTRALOR MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE:

**C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ**

EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE LA LEY ME CONFIERE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, EL CUAL CONCUERDA EN SU TOTALIDAD FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE.

**ATENTAMENTE:**

UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO. A 26 DE JUNIO DEL 2017.

  
**C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 - 2018

UNION DE SAN ANTONIO, JAL.  
AGENCIAS QUE TRABAJAN

## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA

El suscrito Secretario General del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, Con las facultades que la ley me confiere en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 15 Fracción XVII, "El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como las uniones o federaciones en que se agrupen" **hago constar** que por lo que ve a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, dos mil quince, la administración pública del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, periodo 2015 – 2018, no cuenta entre sus registros con asociaciones de vecinos.

Por lo anterior certifico la inexistencia de la información requerida en el artículo 15 Fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior se hace del conocimiento de la ciudadanía en general para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

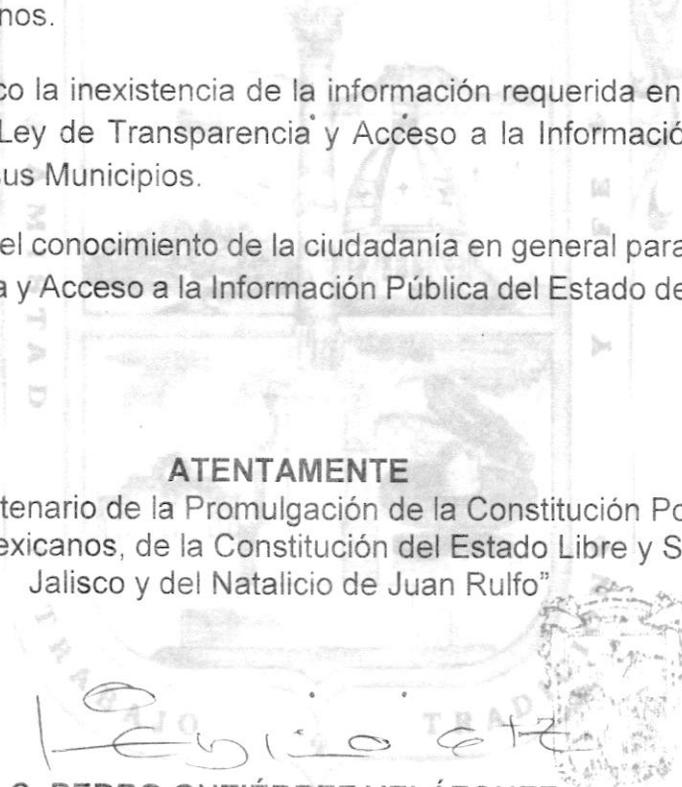
### ATENTAMENTE

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ.

Secretario General  
Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 - 2016  
UNIÓN DE SAN ANTONIO, JAL.  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN